

Equipo de Investigación Histórica

Detenidos desaparecidos por responsabilidad y/ o aquiescencia del Estado.

Actualizado: 08/2018 Por el Equipo de Investigación Histórica.

Ficha perteneciente a GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Luis Eduardo¹.



Datos personales:

- Documento de Identidad: 1.295.632.
- Credencial Cívica: BCA 49.243.
- Individual dactiloscópica: E 4443 I 2222.
- Edad: 22 años.
- Fecha de nacimiento: 28/08/1952.
- Lugar: Young, Río Negro.
- Nacionalidad: Uruguaya.
- Estado civil: Casado.
- Hijos/as: 1. Su esposa, Elena Zaffaroni, estaba embarazada de cuatro meses cuando ambos fueron detenidos. El bebé nació en cautiverio de su madre, en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas.
- Domicilio: Scosería 2556, apto.701, Montevideo.
- Ocupación: Obrero en una fábrica de plásticos y estudiante de medicina.
- Alias: Quiroga. Chiqui (apodo).
- Militancia política: Partido Comunista Revolucionario (P.C.R.).
- Militancia gremial/sindical: Asociación de Estudiantes de Medicina (AEM), Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (FEUU).

¹ Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz), Legajo N° 019.

Equipo de Investigación Histórica

Proceso de Desaparición.

Detención-Secuestro:

- **Fecha:** 13/12/1974
- **Lugar:** Scosería 2556, apto.701.
- **Hora:** 2 de la madrugada.
- **Circunstancia:** Dos hombres de particular se presentaron en la casa de su madre aparentando ser estudiantes y preguntaron por él. Ante la negativa de la madre de dar el domicilio del hijo, se identificaron como integrantes de las Fuerzas Conjuntas. Revisaron la casa hasta encontrar la tarjeta de casamiento donde constaba la dirección. Se retiraron dejando a 2 soldados uniformados de guardia.

En horas de la madrugada, aproximadamente a las 03:00, mientras el matrimonio González Zaffaroni se encontraba durmiendo, arriban al apartamento soldados uniformados y oficiales vestidos de civil. Zaffaroni les abre la puerta ante los insistentes golpes y éstos se dirigen al dormitorio donde se encontraba Luis Eduardo González: *“(...) Yo estaba embarazada de cuatro meses. A mi marido lo pusieron contra la pared. Me dijeron que me vistiera y que me abrigara. Después nos llevaron juntos. Además, nos llevaron el colchón y todo lo demás. Fuimos en autos separados: a mí me llevaron en una camioneta del Ejército y a él en un auto particular. Fuimos a un cuartel que después me enteré que era el 6° de Caballería. (...)”*²

Después de la detención del matrimonio dejaron montada una “ratonera” en la que quedaron retenidas las madres de ambos cuando concurren al día siguiente intentando averiguar lo que había sucedido.

- **Testigos:** Elena Zaffaroni (esposa).
- **Testimonios:** Declaraciones de Amalia González ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron: *“El 15 [sic] de diciembre fueron dos personas de particular a mi casa a las 2 de la mañana, preguntando por “Chiqui”, que es el nombre familiar de mi hijo. Pretendieron hacerse pasar, supongo, por compañeros de mi hijo. Me preguntaron por él y les dije que no se encontraba en casa, que ya se había casado y que no vivía más allí. Me pidieron la nueva dirección y como se la negué me obligaron a salir a la calle, donde había un gran operativo militar, y me tuvieron dando vueltas, bajo amenazas de que si no les daba la dirección, tenían métodos para hacerme hablar. Cuando se cansaron me llevaron de vuelta. Después, cuando fueron los dos oficiales conmigo, entraron otro oficial y dos soldados se quedaron en casa. Aclaro que estaban uniformados. El oficial, revolviendo entre mis cosas,*

² Testimonio de Elena Zaffaroni ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz).

Equipo de Investigación Histórica

encontró la tarjeta de casamiento y así dio con la dirección. Volvieron a las 5 de la mañana y me dijeron: “cayeron los pájaros”; se referían a mi hijo y a mi nuera. En la tarde de ese día fuimos con mi consuegra a visitar el apartamento de los muchachos y había una «ratonera». Eran las 5 de la tarde y quedamos ahí hasta el otro día a las 8 de la mañana, en que nos permitieron salir”.

Testimonio de Elena Zaffaroni ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron:

“(…) Allí [Se refiere al Regimiento de Caballería N° 6] nos metieron en unos vagones de tren, donde había otras personas que estaban sentadas. Yo iba vendada, sin capucha, con un pañuelo. Inmediatamente después de llegar nos separaron y a mi marido lo llevaron a otro lado. El cuartel tenía un patio en el cual estábamos de plantón. Al día siguiente, de tardecita -no puedo precisar bien la hora- en el momento en que paso para el baño, veo a mi marido que estaba tirado en el piso, quien al verme me llamó. Esa fue la primera vez que lo vi.

En otra ocasión me llevaron a verlo durante los interrogatorios. A mi marido le decían que me estaban pegando y muchas cosas más que eran mentiras, con el fin de que hablara. Yo sentía que hacían eso para presionarlo. Le decían que iban a matarme; que si él quería que nuestro hijo naciera sin problemas, tenía que hablar, que si no lo hacía era porque no quería a su hijo ni tampoco a mí. Todos los interrogatorios eran de ese tenor. Esa fue la segunda vez que nos vimos. La tercera ocasión en que lo vi en el cuartel fue cuando me llevaron al vagón donde lo interrogaban. Allí me sacan la venda y vi que estaba sentado y tenía convulsiones. (...)”

“La última vez que lo vi fue el 24 de diciembre de 1974 cuando nos hicieron un careo en el que a él le proponen mi libertad a cambio de su colaboración. Si bien estábamos vendados -con el paso del tiempo uno se acostumbra a esta situación y mira por debajo de las vendas- nos tomamos de las manos y estuvimos sentados uno frente al otro, rodeados de un montón de gente. Él estaba muy mal físicamente y tenía dificultades para respirar; además, sus pies estaban hinchados y su ropa desgarrada. Era imposible que pudiera fugarse en esas condiciones. Estaba lúcido y racionalmente bien, pero físicamente estaba muy mal. Nos dieron 24 horas para pensar y él debía decidir si iba a colaborar o no. Habíamos convenido que nos pusieran juntos a efectos de que ambos tomáramos la resolución. Sin embargo, nunca más me llevaron a verlo. (...) No lo vimos más. Lo tuvieron siempre aparte. Siempre lo vi en los interrogatorios. Al día siguiente, 25 de diciembre, una compañera J.L., que estaba detenida, lo vio cuando lo estaban torturando en el caballete. (...) Ese fue el último día que lo vieron, o sea, el 25 de diciembre de 1974. Reitero que el día que nos detuvieron fue el 13 de diciembre de 1974. (...) Una respuesta que

Equipo de Investigación Histórica

siempre nos daban, tanto a mí como a mi consuegra, cuando nos recibían los secretarios de los generales -porque nunca nos recibían los altos jefes-, es que nos quedáramos tranquilas. Nos decían: “Morir no murió, porque nosotros entregamos los cadáveres. Cuando nos ha pasado algo, por algún descuido, los entregamos”. Ellos aceptaban y reconocían que entregaban los cadáveres, y si no lo habían hecho, suponían que era porque no estaba muerto, que se habían fugado”.

Testimonio de Jorge Aníbal González Moure ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron: *“Yo fui detenido el 17 de diciembre de 1974 por personal militar. (...) Había personal uniformado. Después me enteré que eran de caballería, porque usaban botas largas y por el color de las insignias. (...) No recuerdo bien si fue a los tres o cuatro días después de eso que lo volví a ver, al estar parado. Lo vi de nuevo pero él ya estaba tirado sobre un colchón, no se movía y sé que un sargento le hablaba. Le decía algo como: “¿Viste Luisito?” o una cosa así. Sé que fueron tres o cuatro días porque estuve en esa situación hasta el 24 de diciembre de 1974. O sea que lo vi dos veces, una en la madrugada del 17, y la otra vez alrededor del 20 de diciembre. Fue la última vez, y lo vi en esas condiciones: tirado en el colchón y no se movía. (...)”.*

Testimonio de José Milton Guzmán ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron: *“Fui detenido en la noche del 13 al 14 de diciembre de 1974, fui conducido al cuartel 6º de Caballería y después de pasar por el submarino, una paliza y la picana, me pusieron de plantón. En ese momento escuché que cerca de mí le preguntaban a una persona: “¿Vas a hablar?”. Reconocí la voz de Luis Eduardo y sentí cómo lo golpeaban. Primero fueron piñas, hasta que cayó al suelo y después lo patearon. Lo mismo ocurrió al día siguiente. Escuché cómo se quejaba al ser tan duramente castigado. Después de las piñas cayó al piso y volvieron a patearlo. Fue la última vez que lo vi. Presentaba un estado lamentable (...). Posteriormente tuve la versión de los militares de que él se escapó. Las condiciones en que él estaba eran pésimas como para poder hacer ningún tipo de tentativa”.*

Reclusión.

- **Lugar:** Regimiento de Caballería Mecanizada N° 6. Funcionaba en la calle Los Pirinchos, entre Camino Domingo Arena y Camino Capitán Tula, Piedras Blancas, Montevideo. Desde 1994 se encuentra en San Ramón, Departamento de Canelones.

En el patio había vagones de ferrocarril donde eran llevados los detenidos para ser sometidos a diversos tormentos. Un barracón dividido en dos (de un lado las mujeres, del otro los hombres) servía como depósito de los prisioneros.

Equipo de Investigación Histórica

Luego de los primeros interrogatorios y una vez que se le daba intervención a la Justicia Militar, los detenidos eran trasladados al Grupo de Artillería N° 5 y los miembros del Movimiento 26 de Marzo, que estaban detenidos en la misma Unidad, al Regimiento de Caballería N° 9.

- **Responsabilidad institucional:** División del Ejército I (D.E.I.). Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA) y Regimiento de Caballería Mecanizada N° 6.

El OCHOA fue creado en cada una de las cuatro Regiones Militares en que se dividía el Ejército hasta el año 1973³, las que luego pasaron a denominarse Divisiones del Ejército. Dependía directamente del General que comandaba la Región /División y en un inicio fue creado con el cometido de coordinar las acciones represivas desplegadas por las distintas unidades y agencias.

Junto con el proceso de avance y especialización en materia de inteligencia y represión se producen cambios en el funcionamiento y operativa de OCHOA:

En 1974 se establecen nuevas “Directivas de Organización y Funcionamiento de OCHOA⁴”, indicando que es el Órgano responsable de la conducción de las Operaciones Antisubversivas en la área de acción de la División de Ejército I y coordinando las operaciones que lleven adelante otras agencias. También podía solicitar personal a unidades para determinados procedimientos, o concurrir a ellas para retirar prisioneros y/o interrogarlos. A su vez, las unidades militares informaban a OCHOA de procedimientos realizados y/o a realizar.

El personal Superior del Regimiento de Caballería N.º 6 entre el 1974 y 1975⁵:

- Responsables de la Unidad:
- Jefe Teniente Coronel Omar V. Goldaracena (1974)
- 2do Jefe Mayor Victorino H. Vázquez (1974)
- Capitán Alexis R. Grajales (1974- 1975)
- Teniente Coronel Alberto Silveira (1975)
- Mayor Carlos Bidegain (1975)

³ A partir del nuevo Reglamento de Organización del Ejército, las Regiones Militares pasan a denominarse Divisiones del Ejército, continuando con la misma organización territorial. Decreto N° 571/Boletín M.D.N. (Reservado) 1638 del 30/07/1973. Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la S.D.D.H.H.P.R.

⁴ Apreciación de situación de operaciones antisubversivas N.º 1°. Setiembre de 1976. OCHOA. Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la S.D.D.H.H.P.R.

⁵ Expedientes del Supremo Tribunal Militar (1972 – 1978). Archivo General de la Nación.

Equipo de Investigación Histórica

Lista parcial de integrantes de OCOA correspondiente al año 1974 y comienzos de 1975 confeccionada a partir de la investigación de documentación oficial y de los Legajos Personales Militares:

- General **CRISTI NICHELET, Esteban Rivera**. Comandante de la División Ejército I. (DEI)
 - Coronel **GONZALEZ ARRONDO, Julio César**. 2° Comandante de la División de Ejército I (DEI)
 - Mayor **RAMAS PEREIRA, Ernesto Avelino**. Jefe (acc.) de la División de Operaciones (Div. III).
 - Mayor **CORDERO PIACENTINI, Juan Manuel**. Jefe de la División de Informaciones.
 - Mayor **LEZAMA ALONZO, Juan Alberto**. Jefe de la División de Informaciones (Div. II, Inteligencia).
 - Mayor **TARAMASCO STEINFELD, Gustavo Adolfo**.
 - Teniente Primero **OHANNESSIAN OHANNIAN, Antranig**.
 - Teniente Primero **CRIADO CARMONA, Gustavo Eduardo**. (Identificado por Amalia González).
 - Alférez **ECHAVARRIA BALLESTEROS, Roberto** (Identificado por Elena Zaffaroni y en su Legajo Personal Militar (f.47) figura que entre 1/12/1974 y 31/01/1975 estando en Batallón de Ingenieros I actúa en Operaciones Antisubversivas.)
-
- **Casos conexos:** A fines de noviembre de 1974, las Fuerzas Conjuntas detuvieron a un estudiante de secundaria que realizaba pintadas sobre la Unión Artiguista de Liberación (UAL)⁶ en la zona de Maroñas. Este militante estaba señalado como miembro de las “Agrupaciones Rojas” (agrupaciones estudiantiles vinculadas al Partido Comunista Revolucionario). A principios de diciembre se produjo un nuevo operativo represivo contra el P.C.R. que se extendió hasta principios del año 1975. Durante todo este mes fueron detenidos aproximadamente cincuenta militantes de dicha organización. Como parte de este operativo, el 13 de diciembre de 1974 fue detenido en su domicilio Luis Eduardo González

⁶ Diversos documentos de las Fuerzas Armadas dan cuenta de la particular preocupación que, para el gobierno uruguayo, representaba la Unión Artiguista de Liberación (UAL), fundada en Buenos Aires en octubre de 1974. La UAL fue un ensayo de alianza política antidictatorial en el exilio. Los principales miembros de esta organización, además de los dirigentes frenteamplicistas Enrique Erro y Zelmar Michelini, eran el grupo Nuevo Tiempo (ex-integrantes del M.L.N.-T.), los Grupos de Acción Unificadora (GAU), las Agrupaciones de Militantes Socialistas (AMS) y los dos grupos en que se dividió en Buenos Aires el Partido Comunista Revolucionario (P.C.R.).

Equipo de Investigación Histórica

González junto a su esposa Elena Zaffaroni, embarazada de cuatro meses. En el mismo contexto fueron detenidos militantes del “Movimiento de Independientes 26 de Marzo”. Todos ellos fueron interrogados y torturados en el Regimiento de Caballería No. 6. Luego, los militantes del P.C.R. fueron trasladados al cuartel del 5° de Artillería y los del 26 de Marzo al Regimiento de Caballería No. 9. González permanece desaparecido. Según lo afirmado por Elena Zaffaroni, tanto ella como a su marido fueron interrogados en torno al funcionamiento de la UAL en la Argentina.

- **Circunstancia en que fue visto por última vez:** 25/12/1974. Regimiento de Caballería Mecanizada N° 6, unidad de la División de Ejército I (DEI). Según Oficio del 28.01.1975, firmado por el Comandante de la División del Ejército I General Estevan Cristi se dió a la fuga el 25 de diciembre de 1974, posteriormente fue requerido: *“Luis Eduardo GONZALEZ GONZALEZ, se fugó en momentos en que marcaba un local, de acuerdo al comunicado por Radio N.º 11176 de este Comando División de fecha 26 de noviembre de año 1974, por el cual fue requerido por este Comando, habiéndole correspondido el N.º 1056 de requisitoria. Saluda a usted atentamente.*

El Comandante de la División del Ejército I.

*General Estevan R. Cristi.[firma]”.*⁷

- **Posible circunstancia de muerte:** Según el informe de la Comisión para la Paz (2003) falleció el 26 de diciembre de 1974 a causa de las torturas recibidas. El informe de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República (2005), no precisa fecha de muerte y señala que ésta ocurrió a fines de diciembre de 1974.

Hallazgo de restos:

- Sin datos a la fecha.

Identificación de restos:

- Sin datos a la fecha.

Transcripción textual de documentos oficiales con información de la víctima.

Informes Policiales.

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica.⁸

⁷ Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente de Ciudadanos Luis Eduardo GONZALEZ GONZALEZ y Elena ZAFFARONI. Ficha Matriz 254. Año 1973.

⁸ Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.).

Equipo de Investigación Histórica

“APELLIDOS GONZÁLEZ GONZÁLEZ,

NOMBRES Luis Eduardo 141892

Hijo de: Luis Eduardo y María Amalia

Nacido el 28 de agosto de 1952

Lugar Depto. de Río Negro

Estatura

Col. Ojos celestes.-

Raza

Marcas y Peculiaridades complexión fuerte, cabellos rubios.-

Organización: -Movimientos sediciosos.-

Profesión Estudiante Medic.

Lugar de trabajo

Domicilio Veraciero Nro. 1827 (en 1973).- Scosería 2565

Documento C.I.U. Nro. 1.215.632.-

C.C.: B.A.A. 49.243.-

Pasaporte

Cpta. Asunto

Datos familiares Oriental, soltero, de 20 años de edad, en 1973.-

OBSERVACIONES

8/II/1973:-Según memorándum Nro. 17 de fecha 4/I/973 de la Sec. 8va. informa que el titular el día 3/I/973, fue detenido conjuntamente con otras cinco personas, en la Avda. Gral. Flores entre Dr. Aramburú y San Fructuoso, quienes fueron sorprendidos pegando murales en las fincas de la zona, con la siguiente inscripción “Libertad para Miguel Mancebo A.E.M.”.-cri.-12/1/75: -Por comunicado N° 1199 de las FF CC se requiere su captura por sabérsele vinculado a la organización clandestina que atenta contra nuestra Patria.-apm.-16/1/75:-Ídem Requisitoria No. 71/74 del 31/12/74 del SID.-Requerido No. 1056.-apm.-8/9/976.-Según Oficio 174/976 del 10/7/976, se encuentra REQUERIDO.-Ver ASUNTO 1-1-4-24.-Mmle.-

MICROFILM – AGOSTO 1977

8/9/980: Entre las cartas incautadas a los médicos austriacos: Weber y Dorflingera, se encuentra una, firmada por María Amalia González Picard, en la que menciona al titular como una de las personas desaparecidas,

HOJA N° 2

OBSERVACIONES

por las que se interiorizan los mencionados médicos.-Ver P. de N. de la DNII 247/980 del 4/9/80. Jcll. 9/10/980:-Figura en una nómina de personas “desaparecidas” en el Uruguay.-Se establece que su desaparición ocurrió el 13/12/74.- La mencionada nómina, titulada “Uruguayos Desaparecidos” le había sido enviada, en forma anónima, al Cura Párroco de la Iglesia “Santa María de la Ayuda” sita en la calle Bogotá, entre Prusia y Viacaba-Cerro.- (Memorándum No. 277/980 del Depto. No. 2 de la DNII de fecha 16/7/980).-Ver ASUNTO No. 2-1-18-113.-lac.-10-11-980: En boletín clandestino “COMPAÑERO” No. 75/79, pág. 6; figura como desaparecido en Montevideo el 13/12/74.-Ver ASUNTO 1-6- 10-62.-ec. 14/8/982: Según P.E.I. N° 622/BE/981 del Estado Mayor del Ejército D-II, figura en una nómina de personas

Equipo de Investigación Histórica

desaparecidas en Uruguay. ASUNTO 8-2-3-301.-Ges.-6/V/983: "COMPAÑERO" (Publicación clandestina) N° 88 –Segunda Época- Abril de 1983, pág. 16: Bajo el título "presos políticos desaparecidos": el gobierno uruguayo es el principal responsable", SE INFORMA QUE "DESAPARECIÓ" EN NUESTRO PAÍS ENTRE 1974 Y 1978, junto a otros sediciosos.-Es de hacer notar que este tipo de información está encuadrada dentro de la campaña internacional que vienen desarrollando las diferentes organizaciones clandestinas de izquierda contra el URUGUAY.-ASUNTO N° 2-4-3-530.-EMC/ni.-

ABRIL 1983 – REVISADO – R 25

11/2/84: Semanario AQUÍ no. 29 del 29/11/83 pág. 15, lo menciona en nómina de desaparecidos entre 1974 y 1982. Ver Asunto 1-4-12-121.-EMC/LALP.-7/6/984: El titular figura en una nómina de 21 desaparecidos en el Uruguay proporcionada por el Pastor Metodista (sic) Luis María PÉREZ AGUIRRE en el Dpto. II de la D.I.I. al ser interrogado.-Ver Asunto 7-3-7-1.-Grr.-17.9.84: Bn. Inf.5/2685/84.hmg.-

HOJA N° 3

OBSERVACIONES

6/XI/984: Por circular No. 14/984 del S.I.D. de fecha 25 de setiembre de 1984 se deja SIN EFECTO SU REQUISITORIA.-BULTO N° 567, Carpeta II, Hoja No. 22.-ni.-22/02/85 Por Pte. de Nov. de la DII. No. 035/985 del 4-02-985 se informa que su madre hizo uso de la palabra en una misa por desaparecidos realizada en la gruta de la Virgen de Lourdes.-Lbm.-21-5-985:-El País del 21-5-985, Pág. 8: Figura en nómina de personas desaparecidas, a los que se radicó ante la Justicia ordinaria la denuncia correspondiente.-Ver Asunto: 14-3-1-1439.vnv 11.6.985: Ídem anotación anterior. Ver SEMANARIO "DIGNIDAD", en su ejemplar N° 71 del 28.5.85, pág. 10.-Grr.-17/6/985: En el Semanario "DIGNIDAD", se publica un relato de la madre del Titular, quien se encuentra en calidad de "desaparecido". Ver SEMANARIO "DIGNIDAD", en su ejemplar No. 72 del 4-6-85, pág. 10.-Grr.- 26/6/985: Por B.O.D. N° 27212 del 25/6/985, queda sin efecto su Requisitoria (Amnistía General).-fivm.-15/9/86.-El

SUMO del D-II (INF) del EME del 5/2/ al 4/3/86, consigna información publicada en "COMPAÑERO" del 20-2-86 y "LA JUVENTUD" del 23-2-86, referente al recurso presentado ante la Suprema Corte de Justicia, el 19-2-86, fundamentando la inconstitucionalidad de la integración a la misma de jueces militares de acuerdo con el inc. 3 del art. 313 de la Constitución, por Amalia González y Elisa Brieba, madres de los presuntos desaparecidos, Luis Edo. González y Juan Manuel Brieba con asistencia del IELSUR y figurando Fernando Urioste entre los abogados patrocinantes.-Ver Bulto 420.-jf.-

DICIEMBRE 1988 REVISADO R 31

20/10/990:-Organizaciones defensoras de los DD.HH. expresaron su beneplácito por la sentencia judicial del Dr.

HOJA N° 4

OBSERVACIONES

Equipo de Investigación Histórica

Eliás Panitza que condena al Estado -Ministerio de Defensa Nacional- a satisfacer a los familiares del titular detenido el 13/12/1974 y desaparecido, en este caso el Juez ordena indemnizar a la madre María Amalia GONZÁLEZ PICART y a la esposa Elena ZAFFARONI.-Ver "LA HORA POPULAR" del 20/10/90, pág. 2.-jcaa.-30.11.90: Ídem anotación precedente, ver: "Búsqueda" del 4.10.90 P-6.-hmg.- 11.12.90: La justicia condenó al Ministerio de Defensa Nacional a pagar el daño moral causado al hijo y a la madre del titular, que había sido detenido en diciembre de 1974 y luego desaparecido.-Ver: "La República" del 24.10.90 P-9.-hmg.-

REV. 1999 N° 106 I C

18/12/2001.-Según publica la prensa, la COMISIÓN PARA LA PAZ esclareció la causa de desaparición del titular. Fue muerto por torturas en el Reg. de Caballería Nro. 6.- (Ver "El Observador" del 16/11/ 2001, pág. 3 y "La Rep." del 18/11/2001, pág. 3).- (BULTO NRO. 712) (JOM).- 3/7/03.-Según INFORME FINAL de la "Comisión para la Paz" sus restos habrían sido enterrados en dependencias de las Fuerzas Armadas.- (Diario Oficial Nro. 26.242 del 25/4/03, pág. 49-A) (BULTO NRO. 712).- (JOM).-".

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Policía Técnica. Prontuario General de Información.⁹

"Prontuario No. 259511

*MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN DE POLICÍA TÉCNICA
Dpto. de Identificación Criminal*

*PRONTUARIO GENERAL de INFORMACIONES
NOMBRE
LUIS EDUARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
CAUSA*

Identificación a solicitud del Reg. Batallón N° 6 [Igual a la ficha de Elena Zaffaroni]

*Individual dactiloscópica: Serie E 4443 SD Sección I 2222 MM
Céd. Ident. N° 1.295.632*

*Montevideo, 22 de diciembre de 1974
[SIN FOTOGRAFÍA; SIN HUELLAS DACTILARES]*

*POLICÍA DE MONTEVIDEO
DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA TÉCNICA
Dto. de Identificación Criminal*

*PLANILLA PRONTUARIAL
De LUIS EDUARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ*

⁹Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Policía Técnica. Archivo de Antecedentes Prontuarios y Patronímicos.

Equipo de Investigación Histórica

Hijo de: Orlando y de: María Amalia
Nacionalidad: Oriental
Pueblo o Prov.: Río Negro Ciudad: Fray Bentos
El día: 28 de Agosto de 1952

[FICHA ANTROPOMÉTRICA: Sin llenar]

Fórmula Dactiloscópica: Serie E 4443 SD Sección: I 2222 MM
Prio. 259.511
22/9/75

Montevideo, 22/9/975
ARRESTOS, PROCESOS Y OTROS ANTECEDENTES
LUIS GONZÁLEZ
15/12/74 Identificación a solicitud del Reg. Batallón N° 6”.

- **Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Policía Técnica.**¹⁰
“RELACIÓN DE PRONTUARIOS DE PERSONAS VINCULADAS A ACTIVIDADES GREMIALES-POLÍTICAS-MLN TUPAMAROS

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA TÉCNICA
RELACIÓN DE PRONTUARIOS DE PERSONAS RELACIONADAS CON
ACTIVIDADES DE ÍNDOLE POLÍTICA, GREMIAL, SUBVERSIVAS Y
DISPOSICIONES JUSTICIA MILITAR

[51 páginas; Total de nombres: 2.226]

<i>Nro. PRONTUARIO</i>	<i>NOMBRES Y APELLIDOS</i>
<i>220911</i>	<i>JOSÉ LUIS NELL</i>
<i>228639</i>	<i>BLANCA CASTAGNETTO DA ROSA</i>
<i>229427</i>	<i>ALBERTO MARIANO FONTELA ALONSO</i>
<i>229436</i>	<i>WILLIAM ALLEN WHITE LAW BLANCO</i>
<i>230117</i>	<i>MANUEL ANTONIO RAMOS FILIPPINI</i>
<i>250472</i>	<i>MARY NORMA LUPPI MAZZONE</i>
<i>259511</i>	<i>LUIS EDUARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ</i>
<i>261045</i>	<i>JORGE ANTONIO DABO REVELLO</i>
<i>262123</i>	<i>LUIS ALBERTO PITTERLY LAMBACH</i>
<i>284677</i>	<i>NORMA AÍDA CEDRÉS VERGARA</i>
<i>316641</i>	<i>JUAN PABLO RECAGNO IBARBURU</i>
<i>(...)”</i>	

- **13/08/1976. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento N° 3.**
“(...)”

¹⁰ Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Policía Técnica. Archivo de Antecedentes Prontuarios y Patronímicos.

Equipo de Investigación Histórica

RELACIÓN NUMÉRICA DE PERSONAS REQUERIDAS POR ACTIVIDADES SEDICIOSAS¹¹

Nº Registro	APELLIDO	Y	NOMBRE	ORG.	EDAD
1037.	ISLAS GATTI	de	ZAFFARONI María Emilia.	ROE.	22.
1038.	ZAFFARONI CASTILLA:		Jorge Roberto.	ROE.	22.
1041.	LUPPI MAZZONE:		Mary Norma.	MLN.	19.
1055.	CALLABA PÍRIZ:		José Pedro.	MLN.	24.
1056.	GONZÁLEZ GONZÁLEZ:		Luis Eduardo.		22.
1116.	URTAZUN TERRA:		José Luis.	MLN.	30.
1189.	BLEIER HOROVITZ:		Eduardo.	PC.	50.”

- 28/12/1981. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

“RESERVADO

OF. N° 651/D-I/81

Contesta Memorándum 4667/81

E.t. N° 066396

Montevideo, 28 de diciembre de 1981

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

Llevo a su conocimiento que de acuerdo a lo establecido por Memorándum N° 4667/81 del Departamento 3 de esa Dirección de fecha 23 de octubre de 1981, se ha procedido a realizar las correcciones y modificaciones que se detallan en el Anexo I.

De constatare nuevos errores se solicita que se proceda en forma similar

Se adjunta nuevo ejemplar actualizado al 28 de diciembre de 1981 de la Nómina de requeridos.

Saluda a usted atentamente

El 3er. SubDirector del SID

Coronel Juan J. Pomoli

ANEXO I AL OFICIO N° 651/81

[Total de personas mencionadas: 73]

REFERENTE A: GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Luis Eduardo

Habiéndose consultado a la D.N.I.C. se establece como correcta la información registrada en este Servicio.

REFERENTE A: JULIEN CÁCERES, Mario Roger

Se procedió a modificar la nómina en base a la información aportada por esa Dirección, previa confirmación de la misma por la D.N.I.C.

REFERENTE A: PRIETO GONZÁLEZ, Ruben

¹¹Se reitera el 22 de abril de 1977.

Equipo de Investigación Histórica

		<p><i>“Ferozmente torturado, el 10/12 las FF.CC. requieren su captura, negando tenerlo detenido, preparando el terreno para luego asesinarlo, integrante del P.C.R. Eval. A-1 (PP) (Y)</i></p> <p><i>27.6.78- remitieron datos identificatorios por Memo. (A) No. 685 (Corte Electoral). (U)</i></p> <p><i>- Aporta C.I. idem. a la registrada en la ficha. Eval. A-1 (OO)</i></p> <p style="text-align: right;"><i>Fs. 3</i></p>
<i>Fecha</i>	<i>Documentos</i>	<i>Antecedentes a registrar</i>
15.12.81	10371	<i>Figura entre otros en una lista de uruguayos desaparecidos en nuestro país que fuera encontrada en la República Argentina.- Eval. A-1. (AD)</i>
20.2.82	11095	<i>Figura como “desaparecido” en Uruguay, según una lista enviada por AFUDE (Asociación de Familiares de Uruguayos desaparecidos), a la División de Derechos Humanos en su 37° período de sesiones. Eval. A-1. (TJ)</i>
14.6.82	15968	<i>Indica lo mismo que el Doc. 10371 aportando fecha de desaparecido: 13.12.74. Eval. F-6 (M)</i>
29.4.83	26057/274	<i>-1971/78: en información referente al P.C.R. obtenida por el Dpto. III/ SID, en este período, se establece: Existen indicios que el causante se encuentre en Bs.As.- Eval. A-2.- Indica (1) al (4). (P)</i>
17.6.83	27569/02	<i>6.6.83: en la fecha se establece que figura en una nómina de Personas cuyo paradero se desconoce. Fecha de detenido: 13.12.974. Eval.: A-1. Indica (5) y (7).- (FE).</i>
5.1.84	D. 33092/001	<i>- Indica ídem. docs. 10371 y 15968.- Eval: A-1 (PS)</i> <p style="text-align: right;"><i>Fs. 4</i></p>
<i>Fecha</i>	<i>Documentos</i>	<i>Antecedentes a registrar</i>
27.7.83	28806/02	<i>Indica Ídem. Doc. 27569 de fecha 6.6.83. Eval. A:A-1. (MB)</i>
4.8.83	28986/03	<i>Indica Ídem. Doc. 27569 de fecha 6.6.83. Eval. A-1. (MB)</i>
25.11.83	32509/02	<i>En un artículo del semanario “Búsqueda” de fecha 23.11.83 titulado “Difunden nómina de personas desaparecidas en Uruguay”, figura el causante</i>

Equipo de Investigación Histórica

24.1.84	33139/25	estableciéndose: “detenido por personal que vestía uniforme militar el 13.12.74 de su domicilio”. Eval. B-2. Indica (8) (AD). 27.11.83: En la fecha se establece: Indica idem. Doc. 32509, aportando que la lista se publicó también en el semanario “JAQUE”. Eval. A-2 (BR).-
12.3.984	0383/80 Pags. 006 y 022	Figura en una nómina de personas “desaparecidas” en el Uruguay, publicada en el N° 75 del periódico “COMPAÑERO” del P.V.P. del mes de Setiembre de 1979, mencionándosele como “desaparecido en Montevideo desde el 13 de Diciembre de 1974. El 10 de Enero en comunicado de las FF.CC. es requerido”. En dicha publicación se señala además que fue dirigente de la Asociación de Estudiantes de Medicina en los años 1971-72 y del Partido Comunista Revolucionario. EVAL: B-2 (CC)
		[Fs. 5]
<i>Fecha</i>	<i>Documentos</i>	<i>Antecedentes a registrar</i>
02.03.984	8402274/001	01/03/984- CASO 9240 (URUGUAY), se denuncia a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos su desaparición en Uruguay. EVALUACIÓN: A-1.
31/03/84		-Se remitió fotocopia de sus antecedentes al Dpto. II del S.I.D. por Mem. (A) No. 639/84.- (CC)
06.4.984	8402401 Pag. 033 a 035	18/02/978- Por parte Especial de Información No. D.H. 10 del Departamento II del S.I.D., en contestación de antecedentes solicitados por Telex No. Ao. 57, se informa al M. RR.EE. la situación de requerido del causante. 27/07/980- Por P.E.I. No. C.E. 80/80 del Departamento II del S.I.D., en contestación de antecedentes solicitados por Memorandum No. 87/80 del 01/07/980, se informa al M.RR.EE. la situación de requerido del causante. 05/12/980- Por P.E.I. No. C.E. 100/80 del Departamento II del S.I.D. en contestación de antecedentes solicitados por Télex A 676 del 17/11/80 se comunica al M.RR.EE. lo establecido precedentemente. Eval: A-1 (CC)

Equipo de Investigación Histórica

[Fs:

6]

8.5.84 8402509/1

7.4.84- En la fecha se establece que días pasados, se llevó a cabo una reunión en la Iglesia Tierra Santa, de madres de Desaparecidos en Uruguay y Argentina, a la cual asistieron unas 120 personas. Actuaron como disertante 7 madres, entre ellas la suya, la que se refirió a la teoría de la Seguridad Nacional, expresando que el origen de los procedimientos que se utilizan es Argelia y Viet-Nam. Sobre esto y las desapariciones en Argentina leyó casi textualmente los informes aparecidos en “Búsqueda”, respecto al tema. Al finalizar expuso que el fin de la reunión era que los presentes divulgaran todo lo que allí escucharan. Eval: A-2 (OO)”.

- Ministerio de Defensa Nacional. Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas. Ficha Patronímica.¹³

“No. 112.-

APELLIDOS GONZÁLEZ GONZÁLEZ

NOMBRES. Luis Eduardo.-

Alias “EL CHIQUI”, “QUIROGA”

ORGANIZACIÓN P.C.R.

C.I. No. 1.295.632 Dpro. R.Negro C.C. Serie B.C.A. No. 49.243.-

FECHA NAC.

DOMICILIO Scosería N° 2556. Apto. 701 (Veracierto N° 1827).-

OCUPACIÓN. Estudiante de Medicina.-

LUGAR DE TRABAJO. Alvani Ltda. Ejido N° 1112.-

ESTADO CIVIL. Casado.-

NOMBRE DE LA ESPOSA (82) Helena ZAFFARONI.-

Situación Actual: En Libertad: REQUERIDO No. 1056 Detenido Por

O.C.O.A. en el 74/75 R.C.6.-

LIBERADO:

Otros datos: 2 Hermanos: Raúl y Daniel.

En su domicilio documentos de: Carlos REGALIA 217.444

Antonio DERMOUSESSIAN. L+187144.-

ANTECEDENTES:

Reunidos por O.C.O.A.

Detenido por O.C.O.A. junto con la (82) Helena ZAFARONI en el año 74/75

Desaparecido en un contacto y hubo que requerirlo.-

Dirección del PCRU en Montevideo.-

Funciono con la (...).

¹³Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). 626_0440.1985.

Equipo de Investigación Histórica

El día 8/2/73 según memorándum N° 17 de fecha 4/1/73 de la Secc. 8a. Son detenidas las siguientes personas por realizar una pintada en la Calle D. Aramburu y San Fructuoso pidiendo “LIBERTAD para M. MANCEBO”.-

: AGRUPACIONES ROJAS: (...).

Según declaraciones (...)

Dic/74 (...) le dio un informe sobre un curso de información de la Policía.-

12.1.975: Por comunicado No. 119 de las FF.CC. se requiere su captura por sabérsele vinculado a la Organización clandestina que atenta contra nuestra Patria.-”.

- Ministerio de Defensa Nacional. Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas. Ficha Patronímica.¹⁴

“NOMBRE: Luis Eduardo

APELLIDOS: GONZALEZ GONZALEZ

ORGANIZACIÓN/S:

ALIAS: “El chiqui” “Quiroga”

DETENCIONES/O/PROCESOS:

DOMICILIO Y TELEFONO:

DOCUMENTACIÓN: 1.295635

CÉDULA DE IDENTIDAD:

PASAPORTE:

CREDENCIAL CÍVICA:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:

RELACIÓN FAMILIAR

PADRES:

CASADO CON: Cro de la 122

HIJOS:

HERMANOS: El 41 y el 233

FUE CRO/A DE:

ESTUDIO U OCUPACIONES

OTROS DATOS

Requerido 1056

Estaría en Bs As

274

26057”.

- Ministerio de Defensa. Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas. Relación de detenidos e identificados, integrantes del Partido Comunista Revolucionario.¹⁵

¹⁴Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). 133_1329.

¹⁵Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.).

Equipo de Investigación Histórica

“[El documento está en manuscrito, consta de 4 filas: N°, Nombre, Alias y al costado la fecha de detención en el caso del listado de “detenidos” En el caso del listado de “identificados”, se consigna “para requerir”.

El listado de detenidos consta de 44 nombres, entre los que figura, con el número 18 “*Helena [sic] Saffaroni [sic] Rocco. [Alias] La Flaca, Helena. [fecha] 13/XII.*

El listado de identificados consta de 26 nombres, entre los que se encuentra, con el número 14 “*Luis Eduardo González González*” [Alias] “*Chiqui*” o *Quiroga*”.

- Ministerio de Defensa Nacional. Ficha del Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA).¹⁶

<i>“GONZALEZ GONZALEZ</i>		<i>LUIS EDUARDO</i>	
<i>Documentos C.C</i>		<i>C.I 1295362</i>	
<i>Domicilio SCOCERIA 2565 MDEO Apto 701</i>			
<i>Teléfono</i>		<i>Sección Policial</i>	
<i>Lugar y Fecha de Nacimiento</i>		<i>ORIENTAL 28/5/952</i>	<i>RIO NEGRO</i>
<i>Profesión</i>		<i>Ocupación EMPLEADO PLASTICO</i>	
<i>Otras actividades</i>		<i>Dirigente Asoc. Est. Med (AEM)</i>	
<i>Actuación</i>			
<i>Ideología “Sedicioso”</i>			
<i>167436</i>			
<i>Situación económica</i>		<i>Capital aprox</i>	<i>Vehículo</i>
<i>Raza</i>	<i>Estatura</i>	<i>Peso</i>	<i>Color de Cabello</i> <i>Rubios</i>
<i>Color de ojos</i>	<i>Celestes</i>	<i>Complexión</i>	<i>Fuerte</i> <i>Señas</i>
<i>Estado civil</i>	<i>CASADO</i>	<i>Nombre del cónyuge ZAFFARONI ROCCE,</i>	
<i>Elena</i>			
<i>Nacionalidad del cónyuge</i>	<i>Oriental</i>	<i>Nombre y edad de los hijos 1</i>	
<i>Padre, Nombre</i>		<i>Nacionalidad</i>	
<i>Madre, Nombre</i>		<i>Nacionalidad</i>	
<i>Estudios</i>	<i>Est. Medicina</i>		
<i>Otros datos</i>			
		<i>DOSS 19724</i>	
		<i>LEGAJO</i>	<i>Req. 1056</i>
<i>Fecha</i>	<i>Documento</i>	<i>Origen</i>	
<i>ANTECEDENTES</i>			
<i>16/1/75</i>	<i>Req. N.º 71/74SID</i>	<i>Se requiere su captura por</i>	
<i>sabersele</i>		<i>vinculado con</i>	
<i>sediciosos y haber</i>			
<i>pasado a la clandestinidad.</i>			

¹⁶ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Cuerpo de Fusileros Navales en Archivo de Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Equipo de Investigación Histórica

19/5/78 H. Trab. PCR FUSNA *Figura antecedentes en hoja de trabajo del PCR con el N.º 112*

PCR – 112

Ficha confeccionada 21-1-975 en FUSNA por Fernando”.

- Ministerio de Defensa Nacional. Documentos recopilados por la Dirección Nacional de Inteligencia del Estado (DI.NAC.I.E) sobre desaparecidos en base a la documentación del Servicio de información de Defensa.¹⁸

“REFERENTE A: GONZÁLEZ GONZÁLEZ, LUIS EDUARDO

Profesión: Estudiante Medicina

Céd. de Id.: 12956320

Domicilio: Scosería 2565

Fecha de Nacimiento: 19280852

Lugar de nacimiento: Río Negro

Hijo/a de: González Bermúdez Gonz., Amalia Vaz

Fecha del hecho: 1997/04/28

Varios: Fecha del hecho: 2002/10/30

Detalle: Comisión para la Paz concluyó que fueron muertos en centros de detención

ACTIVIDADES VARIAS:

Fecha del hecho: 2002/10/30

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Establece que estando detenido, su muerte se produjo 26 de diciembre de 1974

Fecha del hecho: 2003/04/16

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Que sus restos cremados fueron arrojados al R. de la Plata (zona P. de la Arena)”.

Información complementaria.

- 26/12/1974. División de Ejército 1 (DE-1). Se difunde una versión oficial sobre su “fuga” el mismo día de su fallecimiento. En la respuesta a un recurso de Habeas Corpus presentado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10º Turno, consta: “JORGE ARIAS. Expediente 1/75B. L/24 F 147. Se fugó (LEGG) en momentos que marcaba un local, de acuerdo al comunicado por Radio N° 11176 de este comando División de fecha 26 de diciembre del año 1974 por lo cual fue requerido por este Comando habiéndole correspondido el N° 1056 de requisitoria. E.C. (Esteban Cristi). Sello: División de Ejército 1. República Oriental del Uruguay”.

¹⁸ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación recopilada de DI.NAC.I.E. en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz) Rollos 1849 y 1850.

Equipo de Investigación Histórica

- 31/12/1974. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Requisitoria N° 71/74. Requerido N° 1056.¹⁹

“(…). Se requiere la captura/ de las personas que se enumeran a continuación. Producidas éstas se informará DE INMEDIATO a éste Servicio para estar a lo que se disponga.-

(…).

1055.- José Pedro CALLABA PIRIZ

Nació en Tacuarembó el 1/8/51. C.I. No. 46.408 (Tbé). Empleado de FUNSA, complexión mediana, ojos y cabellos castaños. Ultimo domicilio: 18 de Julio 328 (Paso de los Toros).-

1056.- Luis Eduardo GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Nació en el Dpto. de Río Negro, C.I. No. 1.295.632. Empleado, complexión fuerte, ojos celestes, cabellos rubios. Ultimo domicilio: Scosería 2565.-

(…)

Por el Jefe Acc. del Dpto. III del S.I.D.-

Mayor (P.A.M)

Julio Pasana Cabrera [Firma]”

- 11/01/1975. Fuerzas Conjuntas. Oficina de Prensa. Comunicados informativos Nos. 1198 y 1999. Requiere su captura, junto a otras once personas. La foto del detenido que acompaña el comunicado es visiblemente la de una persona con signos de haber sido torturada o muerta.
- 12/01/1975. Fuerzas Conjuntas. Oficina de Prensa. Comunicado N° 1199. Se requiere su captura.
- 24/02/1975. Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección General. Nota del Director General de Secretaría del Ministerio de RR.EE, Cnel. (PAM) Walter Machado, dirigida al Director del SID, Cnel. Calixto de Armas.²⁰

“Montevideo, 24 de febrero de 1975

*SEÑOR DIRECTOR DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN DE DEFENSA
CORONEL DON CALIXTO DE ARMAS:*

Cúmpleme remitir a Ud. adjunto al presente, comunicado de prensa de fecha 23 de enero de 1975, titulado “LA DICTADURA MILITAR FASCITA DEL URUGUAY PREPARA UN NUEVO ASESINATO”, recibido por el señor Embajador de la República en Argentina don Adolfo Folle Martínez.

Saluda a Ud. Atentamente

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARIA DEL MRIO. DE RR. EE.

¹⁹ Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. (D.N.I.I.)

²⁰ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz).. Rollos: 629_1612.1975 a 629_1615.1975.

Equipo de Investigación Histórica

CNEL. (PAM)
WALTER MACHADO (Firma)

Objeto: comunicado de prensa P.C. Revolucionario del Urug.

COMUNICADO DE PRENSA

23 de enero de 1975

LA DICTADURA MILITAR FASCISTA DEL URUGUAY

PREPARA UN NUEVO ASESINATO

PELIGRA LA VIDA DE LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ

El día 13 de diciembre de 1974, entre la 1 y las 3 de las madrugada, las Fuerzas Conjuntas detienen en su domicilio de la calle Scosería 2565, Montevideo, a LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, bajo la acusación de ser dirigente del Partido Comunista Revolucionario del Uruguay. Sabemos que ha sido brutalmente torturado en una dependencia militar al punto de poner su vida en peligro.

El día 10 de enero, las F.CC requieren públicamente su captura y niegan que esté detenido, aduciendo una supuesta fuga, no responsabilizándose por su suerte. (...).

Detener un nuevo asesinato.

La vida de Luis González González corre peligro.

Llamamos a las organizaciones y personalidades democráticas y a los organismos internacionales a levantar su voz de denuncia contra la dictadura antinacional del Uruguay, exigiendo que se tenga la mano asesina y se respete la vida e integridad física de LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, dando inmediata cuenta de su lugar de reclusión y condiciones de salud.

*Comisión Central de Propaganda del
Partido Comunista Revolucionario Del Uruguay”.*

- 22/04/1975. En respuesta a lo solicitado por Oficio N° 218/989 del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6° Turno, el Juez Militar de 2° Turno, Cnel Héctor Vigo responde (10.10.1989): que en el Libro de Conocimiento 2-AB, Folio N° 1 surge que la Causa 1-B, Habeas Corpus, Luis E. González - Elena Zaffaroni Rocco de González, respecto al primero, se remitieron los antecedentes al Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno el 22 de abril de 1975.
- 28/04/1975. El hijo de Luis González González y Elena Zaffaroni, Luis, Eduardo, nace en el Hospital Militar. A los cuatro meses, es entregado a su abuela materna. Después de 3 años y seis meses, su madre recupera la libertad.
- 07/05/1982. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Figura en lista de Requisitorias actualizadas a esa fecha.

Equipo de Investigación Histórica

- 14/08/1982. Estado Mayor del Ejército (EME). Departamento II. Parte Especial de Información (PEI) N° 622/BE/981. Figura en nómina de personas desaparecidas en Uruguay.
- 25/09/1984. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. Circular No. 14/ 984. Se deja sin efecto su captura.
- 26/06/1985. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Boletín de Órdenes Diarias (BOD) N° 27212. Queda sin efecto su requisitoria (Ley de Amnistía).

Proceso de búsqueda durante la dictadura.

Gestiones y Denuncias.

- 01/01/1975. Carta de Amalia González al Gral. Esteban Cristi, comandante de la Región Militar N° 1: *“Solicito a quien corresponda información sobre el detenido Luis Eduardo González González, detenido el día 13 de diciembre, encontrándose en este momento requerido, cosa que no puedo entender. Se encontraba en el 6to. de Caballería. Se le responde en la misma hoja: No está detenido, se fugó del lugar de reclusión, pasando a ser requerido”*. La nota no tiene firma.
- Juzgado Militar de Instrucción de 4° Turno. Expediente caratulado “Luis Eduardo González González y Elena Zaffaroni”. Recurso de Habeas Corpus - causa CA 1/1975 B- Libro 2 A- folio 147. (No se encontraron registros ni constancias de los mismos).
- 19/01/1975. Consejo de Seguridad Nacional (COSENA). Oficina Central de Información sobre Personas detenidas (OCIP), a cargo del Cnel. Carlos Maynard, ubicada en Cno. Castro, en el Prado.
- 05/02/1975. Carta de Amalia González. Consejo de Estado. Comisión de Respeto de los Derechos Individuales.

“Consejo de Estado. Año de la Orientalidad. Comisión de Respeto de los Derechos Individuales. Carpeta N° 865 de 1975. Documento N° 210 de 1975. Luis Eduardo González González. Situación. Nota de la señora Amalia González de González sobre la situación de su hijo. Sr. Daniel Rodríguez Larreta. Presente.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted y por su intermedio a los demás miembros integrantes de la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales, para ponerlos en conocimiento de un hecho por demás doloroso para mí. El día 13 de diciembre del pasado año, fue detenido junto con su esposa, mi hijo Luis Eduardo González González, de 22 años de edad, domiciliado en Scosería 2556 Ap. 701, por las Fuerzas Conjuntas.

Equipo de Investigación Histórica

El 19 de enero del corriente año concurrí al IMM, donde se me informó de su lugar de detención en el 6to. de Caballería y que le podía entregar ropa y carta, cosa que hice. Por primera y última vez, por cuanto su nombre no volvió a aparecer en la lista de detenidos. Al pedir información en la mesa de control se me dijo que hiciera una solicitud por escrito la cual me sería contestada el siguiente jueves. La contestación que se me dio fue la siguiente: "EL DETENIDO SE FUGÓ DEL LUGAR DE RECLUSIÓN PASANDO A SER REQUERIDO". Al no saber absolutamente nada de mi hijo, Ud. podrá comprender mi desesperación de madre; por lo que solicito de esa Comisión se interese en el caso, con la angustiosa esperanza de que me haga llegar cualquier información. La saluda a usted y demás miembros de esa Comisión muy atte. Amalia González de González".

- 14/02/1975. Cruz Roja. Carta de Amalia González. (...) Como hasta el presente no he sabido absolutamente nada de mi hijo, cosa muy extraña, porque sé sin lugar a dudas que de haberse fugado de alguna manera me hubiera hecho llegar noticias tuyas, pues ha sido siempre su mayor preocupación evitarme toda clase de angustias. Comprenderán Uds. mi desesperación ante esta situación, frente a las dudas que despierta en mí esta presunta fuga. Por esta razón es que me he permitido solicitar la ayuda de esa comisión con la esperanza de que me puedan conseguir alguna información confiable sobre la situación y el paradero de mi hijo.
- 06/03/1975. Región Militar N° 1. En nota presentada por la madre, se adjunta una carta escrita por los compañeros de militancia radicados en Buenos Aires. En la misiva le contaban a la madre que Luis González no estaba con ellos y le recomendaban que hiciera la denuncia pertinente. La firman Nebio Melo Cuestas y Winston Mazzuchi (quienes fueron luego secuestrados y desaparecidos en Argentina, en febrero de 1976).
- 09/03/1975. Región Militar N° 1. Se le notifica: *En contestación a su nota de fecha 6 del corriente mes, lamento no poder brindarle la información que usted solicita, como así tampoco cumplir sus deseos de verlo por mi intermedio; el Señor Luis Eduardo González González, se fugó y presumimos se encuentre en el interior de la República Argentina. Sin otro particular, saluda a Usted; Por el Comandante de la D.E. 1., y por su orden: Mayor Italo Castillos. (Firma)*
- 08/04/1975. Consejo de Estado. Comisión de Respeto de los Derechos Individuales. Respuesta a la madre.

"Señora Amalia González de González

De mi mayor consideración:

Con referencia a su nota relacionada con la situación de su hijo señor Luis Eduardo González González, comunico a usted que según Oficio del Ministerio de Defensa Nacional en poder de esta Comisión, dicha

Equipo de Investigación Histórica

persona "logró fugar de su lugar de detención". Saludo a usted con mi mayor consideración. Julio C. Espínola. Presidente. Sara Peyre de Cartolano. Secretaria".

- 06/08/1982. Consejo de Estado. Comisión de Interior. Respuesta a nota de la madre.

"Sra. Amalia G. de González.

La denuncia por usted formulada debe ser dirigida al señor Presidente de la Comisión de Interior coronel doctor Néstor J. Bolentini y no al "Presidente de la Comisión de derechos Individuales". Comunico a usted que debe traerla personalmente y presentar su Cédula de Identidad. Saluda atte.

Raúl T. Lezama. Secretario.

Nunciatura Apostólica de Montevideo. Monseñor Carlos Partelli. Amnety International.

Comisión Internacional de Juristas (CIJ)".

- 01/03/1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (C.I.D.H.). Denuncia colectiva. Caso: N° 9240.
- 08/03/1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (C.I.D.H.). Nota del Secretario Ejecutivo, Edmundo Vargas Carreño al ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Carlos Maeso, solicitando información sobre la denuncia colectiva contenida en el caso N° 9240.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Caso: N° 001456.

Respuestas del Gobierno uruguayo.

- 20/03/1975. Ministerio de Defensa Nacional²¹. Respuesta al Consejo de Estado.

"Oficio N° 49/975.

Año de la Orientalidad

Señor Presidente de la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales. Dr. Daniel Rodríguez

Larreta. Presente.-

Tengo el agrado de acusar recibo a la nota de fecha 5 de marzo de 1975 y con relación a la misma pongo en su conocimiento lo siguiente:

1) FRANCISCO EDGARDO CANDIA Documento 193/974. Fue detenido por las Fuerzas Conjuntas y liberado posteriormente el 22 de diciembre de 1974.

²¹Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz).

Equipo de Investigación Histórica

2) *LUIS EDUARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ Documento 210/974 Fue detenido por las Fuerzas Conjuntas el 13 de diciembre en averiguación por su presunta vinculación con la sedición. Logró fugar de su lugar de detención. Por comunicado N° 1199 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, de fecha 10 de enero de 1975 fue divulgada en toda la prensa su requisitoria de captura por su vinculación con la sedición. Actualmente es el requerido N° 1056, estando prófugo. Hago propicia la oportunidad para saludar al Señor Presidente muy atentamente.*

*El Ministro de Defensa Nacional
Doctor Walter Ravenna. (Firma)”.*

- 21/05/1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. Nota respuesta del gobierno uruguayo a solicitud de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (C.I.D.H.) sobre el caso N° 9240.

Proceso de búsqueda y causas judiciales en democracia.

Denuncias y respuestas de los gobiernos.

- 20/08/1987. Organización de Estados Americanos (OEA) Comité Interamericano de Derechos Humanos (C.I.D.H.) Juicios.

Comisiones Parlamentarias.

- 22/05/1985. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo I, Acta N° 7, Fojas 173-203 (Carpeta N° 24). Ficha de Identidad. Tomo IV, Fojas 64.

Causas Judiciales Penales.

- 20/05/1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10° Turno. Autos caratulados “Amalia González de González. Denuncia de desaparición”. Ficha P/450/85.
- 1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 7° Turno. Autos caratulados “Iris Lestón Dodera y otros”. Ficha 138/86. Archivo N° 355/89. El expedientillo de Habeas Corpus tramitado respecto de Luis Eduardo González González y Elena Zaffaroni fue agregado por cuerda, totalmente diligenciado, a dichos autos. (Según respuesta del Presidente del Supremo tribunal Militar, Gral. Luis María Toniolo el 06.12.1989 a solicitud del Señor Juez en lo Civil de 6° Turno).

Equipo de Investigación Histórica

- 01/06/1987. Presidencia de la República. Expediente 1620/G/87. Amalia González de González, presenta escrito solicitando le sea notificado el acto administrativo, relativo a los arts. 3 y 4 de la Ley 15848 (en autos: González Luis Eduardo).
- 30/03/1989. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11er. Turno. Oficio N° 502 a la Presidencia de la República. Solicita que informe a esa sede si los hechos denunciados se consideran comprendidos o no en el art. 1° de la Ley 15848.
- 12/04/1989. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 246 a la Presidencia de la República. Remite Exhorto N° 502 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11er. Turno, a los efectos pertinentes.
- 20/04/1989. Presidencia de la República. Expediente N° 8901108. Mensaje N° 246 de la Suprema Corte de Justicia, adjunto exhorto N° 502 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11° Turno.
- 15/05/1989. Presidencia de la República. Expediente N° 8901483. Mensaje N° 12/89 en respuesta a Mensaje N° 246 de la Suprema Corte de Justicia y Oficio N° 502 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11er. Turno.
- 15/05/1989. Presidencia de la República. Mensaje N° 12/89 a la Suprema Corte de Justicia. Comunica a la Corporación que, de acuerdo a lo establecido en el art. 3° de la ley N° 15848, considera el hecho referido comprendido en el art. 1° del mencionado cuerpo legal.
- 15/05/1989. Presidencia de la República. Mensaje N° 12/89/A al Ministerio de Defensa Nacional. Solicita disponga, por los servicios a su cargo, la investigación de los hechos denunciados.
- 19/11/2002. Suprema Corte de Justicia. Se presenta una denuncia firmada por más de 2000 ciudadanos contra el ex presidente Juan María Bordaberry, acusándolo, entre otros delitos, de “Atentado a la Constitución” e incorporándose a la misma una lista de ciudadanos detenidos desaparecidos entre el 27 de junio de 1973 y el 12 de junio de 1976.
- 15/08/2003. Suprema Corte de Justicia. Resuelve que Juan María Bordaberry debe someterse a juicio como ciudadano común.
- 00/12/2004. La Jueza Dra. Fanny Canessa resuelve el caso como “cosa juzgada” y ordena el archivo del Expediente.
- 01/02/2005. La Fiscalía apela la resolución anterior.

Equipo de Investigación Histórica

- 13/03/2006. Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 3º Turno. Luego de un largo recorrido procesal, ordena continuar la indagatoria. El expediente iniciado pasa a la Jueza Dra. Graciela Gatti.
- 20/12/2006. Por auto N° 2146 se resolvió el procesamiento con prisión de Juan María Bordaberry por, entre otros, reiterados delitos de “homicidio muy especialmente agravados en calidad de co autor”, en los cuales se incluye la desaparición de Luis Eduardo González. La defensa apela el fallo.
- 10/09/2007. Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 3º Turno. Confirma la sentencia de procesamiento.
- 09/02/2010. Juzgado de Primera Instancia en lo Penal de 7º Turno. La Jueza, Dra. Mariana Motta, dicta sentencia definitiva de Primera Instancia “BORDABERRY AROCENA, JUAN MARÍA – Diez delitos de homicidio muy especialmente agravados en reiteración real a título de co autor” IUE 1-608/2003. Se condena a Juan María Bordaberry *como autor de un delito de atentado contra la Constitución en reiteración real con nueve crímenes de desaparición forzada y dos crímenes de homicidio político, a la pena de treinta años de penitenciaría y quince años de medidas de seguridad eliminativos e inhabilitación absoluta de seis años y de su cargo los gastos de reclusión (...) en caso que correspondan*”.
- 30/06/2011. Presidencia de la República. Consejo de Ministros. Resolución CM/323. Se revocan por razones de legitimidad todos los actos administrativos y Mensajes emanados del Poder Ejecutivo, en aplicación del artículo 3º de la Ley N° 15.848 de 22 de diciembre de 1986, que consideraron que los hechos denunciados estaban comprendidos en las disposiciones del artículo 1º de la referida Ley. Entre los casos desarchivados se encuentra el de Luis Eduardo González González.

Reparación patrimonial del Estado.

- 17/06/1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno. González de González, María Amalia y otros c/Estado (Ministerio de Defensa Nacional). Daños y Perjuicios. Ficha B N° 170/87.
- 07/08/1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno. Acción judicial reparatoria contra el Estado (Ministerio de Defensa Nacional) por “daños y perjuicios”. Ficha C2/310/987. Patrocinante Actor: IELSUR. Patrocinante Ministerio de Defensa Nacional: Dr. Eduardo Rovira.
- 28/08/1987. Ministerio de Defensa Nacional. Ante el Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, Dr. Elías Piatniza Altmán

Equipo de Investigación Histórica

interpone las excepciones de incompetencia absoluta, la mixta de caducidad y, en subsidio, de defecto legal en el modo de preparar la demanda prevista en el art. 246 del C.P.C.

- 11/11/1987. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6° Turno. Las demandantes solicitan se las tenga por presentadas en tiempo y forma y por debidamente contestadas las excepciones interpuestas y que se deje sin efecto las excepciones planteadas de la contraparte, ordenándose continuar el trámite.
- 09/12/1987. Ministerio Público y Fiscal. Fiscalía Letrada de 4° Turno. Corresponde desestimar la incompetencia opuesta dado que en autos surge con claridad la pretensión de una reparación patrimonial ajena a la determinación de ilícitos penales y sus autores.
- 16/12/1987. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6° Turno. Resolución: desestímense la excepción de incompetencia. Y vuelvan para resolver sobre el resto del excepcionamiento opuesto.
- 12/02/1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6° Turno. Interlocutoria N° 606: Ante las excepciones de caducidad y de defecto formal en el modo de preparar la demanda interpuesta a la acción indemnizatoria promovida contra el Estado, resuelve: *Desestímese con costas el excepcionamiento y contéstese derechamente la demanda.*
- 08/03/1988. Ministerio de Defensa Nacional. Interpone recursos de reposición y apelación en subsidio contra la interlocutoria N° 606.
- 22/03/1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6° Turno. María Amalia González solicita se rechace los recursos interpuestos por la contraparte, debiendo proceder la contestación de la demanda.
- 28/04/1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6° Turno. Se remiten los autos al Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 5° Turno para sentencia interlocutoria de segunda instancia.
- 11/10/1988. Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 5° Turno. Sentencia interlocutoria de segunda instancia N° 348. Fallo por mayoría confirma la interlocutoria apelada, sin especial condenación.
- 25/11/1988. Ministerio de Defensa Nacional interpone ante el Tribunal de Apelaciones de 5° Turno, recurso de casación contra la sentencia N° 348.
- 02/12/1988. Se elevan los autos y el escrito de casación a la Suprema Corte de Justicia con el N° 743.

Equipo de Investigación Histórica

- 16/12/1988. Suprema Corte de Justicia. Resolución N° 432: No corresponde dar entrada al recurso dado que el mismo podrá interponerse contra las sentencias definitivas o interlocutorias con fuerza de definitiva y la sentencia recurrida no es de aquellas comprendidas en el art. 14 del decreto ley N° 14861, ya que la misma no impide la prosecución del proceso.
- 23/02/1989. Suprema Corte de Justicia. Se remite el expediente al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6° Turno.
- 16/03/1989. Juez en lo Civil de 6° Turno. El Ministerio de Defensa Nacional solicita prórroga para contestar la demanda por el máximo legal.
- 31/03/1989. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6° Turno. Ministerio de Defensa Nacional, contestando la demanda, solicita se falle desestimando la acción instaurada, imponiendo al actor el pago de las máximas cargas procesales.
- 28/04/1989. Juzgado Letrado en lo Civil de 6° Turno. Reparación Patrimonial. Prueba del Actor. Letra C2. Ficha 310/87.
- 30/11/1989. Juzgado Letrado en lo Civil de 6° Turno. María Amalia González y Elena Zaffaroni. Alegato.
- 01/02/1990. Juzgado Letrado en lo Civil de 6° Turno. Ministerio de Defensa Nacional alega que la demanda instaurada corresponde desestimarla con imposición de las máximas cargas procesales a la parte actora.
- 13/08/1990. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6° Turno. Sentencia N° 200: Condenase al Estado (Ministerio de Defensa Nacional) a satisfacer a la parte actora en concepto indemnizatorio por el daño moral ocasionado en la suma que se liquidará con forma al procedimiento previsto en el art. 505 y sig. C.P.C., sin especial condena procesal. Ejecutoriada, archívese.
- 29/11/1990. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6° Turno. Ejecución de Sentencia. Ficha C2 N° 84. Año 1990.
- 25/02/1991. Juzgado en lo Civil de 6° Turno. Ministerio de Defensa Nacional se opone al procedimiento indicado por la parte actora de liquidación del monto reparatorio por indemnización de daño moral a que fue condenado el Estado, por considerar incompetente a la sede para entender en dicho procedimiento.
- 29/04/1991. Juzgado en lo Civil de 6° Turno. Sobre la excepción de incompetencia planteada, pasen en vista del Ministerio Público.

Equipo de Investigación Histórica

- 03/05/1991. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno. Las partes solicitan suspensión de los procedimientos al encontrarse manteniendo tratativas.
- 28/06/1991. Acuerdo transaccional por procesos de demandas en trámite contra el Estado (Ministerio de Defensa Nacional).
- 28/06/1991. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno. Solicitud de las partes para homologar la transacción celebrada, disponiendo el oportuno archivo de la actuación
- 08/08/1991. Juez Letrado en lo Civil de 6º Turno. Resolución N° 3506. Homologar la transacción. Archívese.

Informe de la Comisión para la Paz (2003).

- 10/04/2003. *“Con relación a las denuncias correspondientes a ciudadanos uruguayos (ANEXO N° 3), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:*

a) Considera confirmadas 26 denuncias -3 anteriores incluso a junio de 1973 y 23 posteriores-, en función de que existen elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en ANEXO N° 3.1 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales, fueron sometidas a apremios físicos y torturas en centros clandestinos de detención y fallecieron, en definitiva, sea como consecuencia de los castigos recibidos -en la enorme mayoría de los casos- o como consecuencia directa de actos y acciones tendientes a provocar su muerte en algún caso excepcional.

1. La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo LUIS EDUARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ (C.I. N° 1.295.632), porque ha recogido elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten concluir que:

a. Luis Eduardo González González fue detenido en su domicilio, sito en la calle Scosería N° 2556 apartamento 701 el día 13 de diciembre de 1974, alrededor de la hora 2 de la madrugada, por personal uniformado que se identificó como perteneciente a las Fuerzas Conjuntas y realizó el operativo de detención empleando vehículos oficiales.

b. Fue trasladado, junto a su esposa, al Regimiento N° 6 de Caballería, donde fue sometido a intensas torturas. Falleció en dicha unidad militar, como consecuencia de la tortura padecida, el 26 de diciembre de 1974.

c. Como en varios otros casos, con posterioridad a su deceso, se fraguó la versión de que había fugado del establecimiento militar donde se

Equipo de Investigación Histórica

hallaba detenido, solicitándose su captura a través de un comunicado de prensa.

2. Sus restos -según la información recibida- habrían sido primero enterrados en el Batallón 14 de Toledo y después exhumados a fines del año 1984, incinerados y tirados al Río de la Plata”.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República (2005).

- 08/08/2005. *Comandante en Jefe del Ejército. Informe de la Comisión Investigadora sobre el destino final de los 33 ciudadanos detenidos en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1º de marzo de 1985.*

Anexo N° 1. Referente a las actuaciones relacionadas con la búsqueda de información de los ciudadanos denunciados como desaparecidos hasta la fecha, y luego de analizada, se arribó a las conclusiones que a continuación se detallan para cada uno de los siguientes casos:

12. Luis Eduardo González González

Fue detenido en su domicilio de la calle Scosería No. 2556 apto. 701, el 13 de diciembre de 1974. Luego fue trasladado al Regimiento C Mec No. 6 donde falleció a fines del mes de diciembre de 1974.

Asimismo esta comisión no puede precisar, en función de la información recabada, si sus restos fueron enterrados en el predio del Batallón I Mec No. 13 o Bn I Parac No. 14, aunque se tiene la convicción de que los mismos fueron exhumados y cremados; sus cenizas y restos esparcidos en la zona (predio del Batallón I. Parac. No. 14). Se pretendió encubrir su muerte con un comunicado de prensa en la que se ponía en conocimiento de su fuga”.

- 08/08/2005. *“Comando General de la Armada. OF. COMAR N° 217/08/VIII/05. Extracto de la información existente en los archivos de la Armada Nacional respecto a los 26 casos confirmados de personas detenidas desaparecidas en el Uruguay de acuerdo al Informe de la Comisión para la Paz.*

GONZÁLEZ GONZÁLEZ Luis Eduardo

17/09/75 Fue detenido en la madrugada del 13 de diciembre de 1974, en su domicilio, junto a su esposa Elena Zaffaroni Rocco de González. Estuvieron detenidos en el Regimiento N° 6 de Caballería. En los primeros días del mes de enero es requerido por la prensa escrita. A nota de la Comisión de Derechos Humanos, se contestó que el individuo se había fugado del establecimiento de reclusión y que fue requerido el 26 de diciembre.

Equipo de Investigación Histórica

25/09/80 *Contestación del Gobierno de Uruguay a la C.I.D.H.: desde el 09/01/75 se requiere su captura por sabérsele vinculado a las actividades subversivas y haber pasado a la clandestinidad. Es el requerido N° 1.056.*

09/10/80 *Figura en una lista de desaparecidos.*

07/05/82 *Figura en una nómina de Requeridos actualizada a esta fecha (JCJ-SID).*

08/83 *COSENA -Figura en nómina de personas cuyo paradero se desconoce. Figura como desaparecido en Uruguay el 13/1/74, denuncia radicada en SERPAJ”.*

- 08/08/2005. “Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea Cap. “Boiso Lanza”. Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley N° 15848 de 22 de diciembre de 1986. 0503023 0281 (S)”.

(Sin información sobre el caso)

Declaratoria de ausencia por Desaparición Forzada.

- 14/09/2005. Poder Legislativo. Asamblea General. Se aprueba la Ley N° 17894: “*Declárense ausentes por causa de desaparición forzada, a las personas cuyo desaparecimiento dentro del territorio nacional resultó confirmado en el Anexo 3.1 del Informe Final que produjo la Comisión para la Paz*”.
- 02/08/2006. República Oriental del Uruguay. Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. A solicitud del familiar, se emite certificado de ausencia por desaparición forzada, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 17894 del 14/09/2005.
- República Oriental del Uruguay. La Secretaría de Seguimiento creada por resolución de la Presidencia de la República de fecha de 10 de abril de 2003 certifica la ausencia por desaparición forzada del señor Luis Eduardo González González, titular del documento C.I. 1.295.632. del departamento de Montevideo por estar incluido en el Anexo 3.1 del Informe Final del Comisión Para la Paz creada por resolución de la Presidencia del República, aprobado por decreto 146/003 de 16 de abril de 2003. De conformidad con lo establecido por la ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Solicitud de informes a la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Equipo de Investigación Histórica.

- No tiene.